



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-00926-00

Demandante: FUNDACION DE LA MUJER NIT 890.212.341
Demandado: ESTHER AGUILAR TARAZONA C.C 60.366.359

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01288-00

Demandante: MARIA LUCILA SARMIENTO PAEZ C.C 41400272
Demandado: FRANKLIN OSWALDO ARIAS RAMIREZC.C 5531852

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01293-00

Demandante: MARIA LUCILA SARMIENTO PAEZ C.C 41400272

Demandado: GUSTAVO ADOLFO FLOREZ LLANOS C.C. 1.093.759.267

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01320-00

Demandante: MARIA LUCILA SARMIENTO PAEZ C.C 41400272
Demandado: OSCAR DARIO LAGUADO SUAREZ C.C 1090365080

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo Hipotecario Rad: 54-001-41-89-001-2020-00184-00**

**Demandante: ADRIANA CAROLINA COGOLLO DELGADO C.C 37396134
Demandado: FRANCISCO MONTAÑEZ MONTEVERDE C.C. 88155980**

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ej. Prendario Rad: 54-001-41-89-001-2021-00193-00**

**Demandante: HIGINIO CAMACHO COMO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO YAMAHA
MOTOS C.C 91.205.799**

Demandado: NELSON EDUARDO GALAVIS ANGEL C.C 1.090.523.000

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00012-00

Demandante: CARLOS ENRIQUE VILLADIEGO RUIZ

Demandado: ANA FRANCISCA VILLAMIZAR CONTRERAS
KARIME PARRA DUARTE

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO